

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública	Las personas Naturales o jurídicas pueden acceder a la información de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ARCERNNR.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratis	15 días. Dependiendo del requerimiento y el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	SI	https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Anexo-01-_-monitoreo/download.php?id=745&url=es	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	0	0	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.
2	Atención de requerimientos de Calificación de Gran Consumidor en el sector eléctrico	El trámite está orientado a atender los requerimientos presentados por el participante del sector eléctrico cuyo consumo de energía está asociado a una distribuidora y puede solicitar la calificación de gran consumidor de un generador, si cumple con los requisitos establecidos en la regulación vigente.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratis	35 días Laborables	Los beneficiarios directos del presente trámite son las Empresas cuya demanda sea mayor o igual a 1000kW y su consumo anual de energía mayor o igual a 7000MWh.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Anexo-01-_- INFORMACION-BASICA.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Anexo-02-_- FORM- DEMANDA-Y-ENERGIA.xls	https://www.gob.ec/tramites/133/28/webform	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
3	Autorización del cambio de condición de puntos de consumo en el sector eléctrico	El trámite está orientado a atender los requerimientos presentados por personas naturales, personas jurídicas, entidades gubernamentales y ONG's que necesitan información estadística oficial del sector eléctrico ecuatoriano, complementaria a la publicada en la página web de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARCERNNR-, en el ámbito de la LOTAIP.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratis	15 días Laborables	Los beneficiarios del presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es cualquier empresa que sea accionista de una generadora.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Tabla-a-solicitud-autorizacion-consumo.xls	https://www.gob.ec/tramites/133/27/webform	4	10	100% (Información del primero trimestre 2022)
4	Atención de requerimientos de información estadística del sector eléctrico	El trámite está orientado a atender los requerimientos presentados por personas naturales, personas jurídicas, entidades gubernamentales y ONG's que necesitan obtener información estadística oficial del sector eléctrico ecuatoriano, complementaria a la publicada en la página web de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARCERNNR-, en el ámbito de la LOTAIP.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratis	30 días Laborables	Personas naturales, personas jurídicas, entidades gubernamentales y ONG's que hacen uso del servicio público de energía eléctrica y servicio de alumbrado público general y que necesitan información estadística del sector eléctrico ecuatoriano.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/propuesta-formulario-arieg_rev_v2-1.xls	https://www.gob.ec/tramites/111/21/webform	11	58	98% (información del primero trimestre 2022)
5	Atención de requerimientos de información geográfica del sector eléctrico	El trámite está orientado a atender los requerimientos presentados por personas naturales, personas jurídicas, entidades gubernamentales y ONG's que necesitan obtener a información geográfica oficial del sector eléctrico ecuatoriano, complementaria a la publicada en la página web de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARCERNNR-, en el ámbito de la LOTAIP.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratis	30 días Laborables	Personas naturales, personas jurídicas, entidades gubernamentales y ONG's que hacen uso del servicio público de energía eléctrica y servicio de alumbrado público general y que necesitan información geográfica del sector eléctrico ecuatoriano.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/propuesta-formulario-arieg_rev_v2-1.xls	https://www.gob.ec/tramites/111/22/webform	0	0	84,00%

6	Calificación y registro de auditores técnicos mineros.	El trámite sirve para la calificación e inscripción de auditores mineros en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables; quienes auditarán los informes de exploración y producción de los concesionarios mineros en el territorio nacional.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Personas naturales, una remuneración básica unificada. Universidades y escuelas politécnicas dos remuneraciones y personas jurídicas cinco remuneraciones. Cancelar de manera adicional el costo del registro que es de una remuneración básica unificada.	15 días Laborables	Profesionales en las ramas de Geología y Minería, Universidades con las facultades de Geología y Minería, empresas dedicadas a la consultoría Geológica Minera que requieren calificarse como auditores técnicos mineros.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://www.controlminero.gob.ec/8080/registroauditecmim/	0	14	94,67%
7	Emisión de certificaciones, copias certificadas de derechos mineros y demás actos o contratos	Este trámite sirve para obtener certificados y/o copias certificadas de documentos y resoluciones que tengan efecto sobre los derechos mineros. Derechos mineros se entienden aquellos que emanan tanto de los títulos de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, como de las autorizaciones para instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y de las licencias de comercialización.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	7% de una RBU por concepto de certificaciones 0,5% de una RBU por concepto de cada copia certificada	10 días Laborables	Mineros artesanales Pequeños mineros Empresas mineras en mediana y gran escala Personas naturales y jurídicas	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://181.211.37.232/adminuser/prime	186	719	86,69% (Información del primer trimestre 2022)
8	Emisión del Certificado de exportación de minerales	El presente trámite se lo realiza a través del Sistema de Gestión Minera, titular minero (exportador), solicita la certificación de exportación de minerales, documento de requisito dentro del proceso aduanero de exportación	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	1 día laborable	Titulares de concesión minera de pequeña minería (exploración-explotación), titulares de licencias de comercialización (operadores mineros, titulares de plantas de beneficio con L.C. y comercializadores de minerales, y titulares de concesión minera en fase de explotación.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://181.211.37.232/adminuser/prime	160	173	84% (Información del primer trimestre 2022)
9	Emisión de resolución de constitución y extinción de servidumbres de ocupación, tránsito y las demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera	El presente trámite sirve para la emisión de resoluciones sobre la constitución, extinción o negación de servidumbres de ocupación, tránsito y las demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera, asegurando el ejercicio pleno del derecho otorgado para realizar su actividad minera. Servidumbre, es un proceso administrativo impuesto cuando la labor minera afecta al dueño de un terreno ajeno a la concesión.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	\$ 400,00, más gastos de movilización y viáticos de los funcionarios participantes.	10 días Laborables	Mineros artesanales Pequeños mineros Empresas mineras en mediana y gran escala Personas naturales y jurídicas	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://181.211.37.232/adminuser/prime	4	8	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
10	Inscripción de instrumentos, documentos y resoluciones que causen efecto en materia minera	Este trámite se refiere a la inscripción de instrumentos, documentos y resoluciones que hayan causado estado en materia de derecho minero en los procesos de otorgamiento, administración y extinción de los derechos mineros. Los instrumentos sujetos a inscripción en el Registro Minero son los Títulos de concesiones mineras, Contratos de operación, Contratos de cesión y transferencia de derechos mineros, entre otros. Causar estado, hace referencia al carácter permanente que revisten los efectos jurídicos de una decisión administrativa o judicial.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Desde el 25% de la RMU \$100 hasta 5 RMU \$2000	30 días Laborables	Mineros artesanales Pequeños mineros Empresas mineras en mediana y gran escala Personas naturales y jurídicas	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://181.211.37.232/adminuser/prime	84	268	78,4% (Información del primer trimestre 2022)
11	Otorgamiento de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros ante denuncias de intromisión, despojo, invasión o cualquier otra forma de perturbación	El presente trámite sirve para el otorgamiento de amparo administrativo con el objetivo de impedir el ejercicio ilegal de actividades mineras, intromisión, despojo, invasión o cualquier otra forma de perturbación que impida el pleno ejercicio de la actividad minera del concesionario. Amparo administrativo, es cuando el titular de la concesión minera solicita a la ARC, que intervenga en el caso de existir perturbaciones en el desarrollo de sus actividades.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	\$400,00, más gastos de movilización y viáticos de los funcionarios participantes. Para la inscripción el valor es de \$200 en virtud de que consta dentro de los demás previstos en la Ley conforme lo señala la Resolución 018	30 días Laborables	Mineros artesanales Pequeños mineros Empresas mineras en mediana y gran escala Personas naturales y jurídicas	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	Presencial Sito / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://181.211.37.232/adminuser/prime	1	6	91,5% (Información del primer trimestre 2022)

12	Emisión de reporte gráfico catastral de una provincia o sector de minería	Este trámite se refiere a la entrega de cartografía digital de las áreas mineras ubicadas en una provincia determinada en el territorio nacional, según las especificaciones que el usuario solicite. La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables mantendrá consolidada y actualizada la base de datos allanumérica y gráfica en el Catastro Nacional Minero, que permita a las entidades determinadas en la Ley de Minería y su reglamento, la supervisión y control de esta información para su adecuado empleo en la planificación y distribución del territorio. Con fundamento en dicho catastro, se emitirán los informes técnicos respecto de la ubicación y límites de los derechos mineros, para los fines previstos en la Ley de Minería y su reglamento.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	15% de una Remuneración Básica Unificada	5 días Laborables	Concesionarios mineros Empresas Academia Personas naturales y jurídicas	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	Presencial Sitio / Portal Web Teléfono Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/ https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	https://ago.controlminero.gob.ec/1016/ago_miner/	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
13	Emisión de Autorización para despacho de combustible a Clientes Industriales	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCONNR, está orientado a emitir la autorización para el cambio de proveedor (Comercializadora y/o Centros de Distribución) de derivados del petróleo para los segmentos industriales, a través de comercializadora o centro de distribución del segmento industrial.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratuito para establecimientos cuyo consumo mensual no supere los 30.000 galones. USD 600,00 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones. Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCONNR-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121850, en el Banco Pichincha.	3 días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades productivas.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 3. Aplicación Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	SI	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://siscob-controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdbIndustriaWeb/aces/protogido/pisoico_vbnet/	82	652	77,87%
14	Emisión de Autorización de cambio de comercializadora y/o centro de distribución para Clientes Industriales. Catastro Industrial	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCONNR, está orientado a emitir la autorización para el cambio de proveedor (Comercializadora y/o Centros de Distribución) de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles en el segmento industrial.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratuito para establecimientos cuyo consumo mensual no supere los 30.000 galones. USD 400,00 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones. Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCONNR-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121851, en el Banco Pichincha	3 días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean cambiar de proveedor de derivados del petróleo en los segmentos industriales.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 3. Aplicación Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	SI	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://siscob-controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdbIndustriaWeb/aces/protogido/pisoico_vbnet/	19	57	76,28%
15	Emisión de Autorización para despacho de combustible por incremento de volumen y actualización para Clientes Industriales	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCONNR, está orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren incrementar el volumen y/o actualizar la información de una autorización vigente para la compra de derivados del petróleo, a través de la comercializadora y/o centro de distribución del segmento industrial.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Gratuito para establecimientos cuyo consumo mensual no supere los 30.000 galones. USD 600,00 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones. Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCONNR-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121850, en el Banco Pichincha	3 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieren incrementar el volumen anteriormente autorizado y/o actualizar la información de la autorización vigente.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 3. Aplicación Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	SI	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://siscob-controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdbIndustriaWeb/aces/protogido/pisoico_vbnet/	11	118	75,75%
16	Emisión de Autorización para la ampliación del plazo para Clientes Industriales del producto asfaltos	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCONNR, está orientado a emitir la autorización para la ampliación de plazo para clientes industriales para el producto asfaltos de obras públicas y no públicas.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	3 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar obras públicas y no públicas que requieren asfaltos.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	SI	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://siscob-controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdbIndustriaWeb/aces/protogido/pisoico_vbnet/	1	106	81,18% (Información del primer trimestre 2022)
17	Emisión de Autorización para compra y transporte de combustible en cuantías domésticas en la modalidad de abastecimiento en centro de distribución segmento automotriz	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCONNR, está orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren una autorización que habilite la compra y transporte de gasolina (extra, ecopais, súper) y diesel (premium) en un volumen menor o igual a 1.500 galones totales (sumados todos los productos) al mes, mediante retiros parciales desde una estación de servicio (gasolinera) asignada para el efecto, mediante cuantías domésticas.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	48 horas de haber recibido la solicitud en línea	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades productivas.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	2. Sitio / Portal Web 3. Aplicación Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	SI	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	http://siscob-controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdbWeb/aces/protogido/pisoico_vbnet/	776	3.091	88,12% (Información del primer trimestre 2022)

18	Emisión del certificado de control anual a partir del primer año de operación de las comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a emitir el certificado de control anual a las comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	7.000 USD	15 días laborables	Personas naturales Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/110/81/webform	1	11	100% (Información del primer trimestre 2022)
19	Emisión de resolución de autorización de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de petróleo	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a emitir el certificado de control anual a las comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 600,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121845, en el Banco Pichincha	30 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/110/82/webform	0	23	95,00%
20	Emisión de resolución de autorización de operación y registro de centros de distribución de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a emitir la autorización para la operación de centros de distribución de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles en todos los segmentos.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	2.300,00 USD	30 días	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTO-CD-FA-059.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/83/webform	0	17	"INFORMACIÓN HISTÓRICA NO DISPONIBLE" para poder generar el porcentaje de satisfacción del usuario externo.
21	Emisión de resolución de modificación de la autorización de operación y registros de nuevos distribuidores de combustibles líquidos de hidrocarburos (propietario, arrendatario y operadores)	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a emitir una resolución de autorización para la comercialización de Combustibles líquidos derivados de hidrocarburos en el centro de distribución por cambio de propietario, arrendatario, operador, administradora.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	2.300,00 USD	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTO-CD-FA-067.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/84/webform	0	9	"INFORMACIÓN HISTÓRICA NO DISPONIBLE" para poder generar el porcentaje de satisfacción del usuario externo.
22	Emisión del certificado de control anual de centros de distribución de combustibles derivados del petróleo	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a emitir el Certificado de control anual para centros de distribución de combustibles.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	1 galón - 350.000 galones = 600,00 USD / Código para pago 1301121854 350.001 galones - 800.000 galones = 1.100,00 USD / Código para pago 1301121855 800.001 galones - 1.350.000 galones = 1.600,00 USD / Código para pago 1301121856 1.350.001 galones - 1.850.000 galones = 2.100,00 USD / Código para pago 1301121857 1.850.001 galones en adelante = 2.600,00 USD / Código para pago 1301121858	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/110/85/webform	4	46	94,68%
23	Emisión de resolución de extinción o suspensión de la autorización de operación de centros de distribución de combustibles derivados del petróleo	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a la extinción o suspensión de las operaciones de los Centros de distribución, por lo que ya no podrá adquirir, ni vender combustible.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/11086/webform	0	9	"INFORMACIÓN HISTÓRICA NO DISPONIBLE" para poder generar el porcentaje de satisfacción del usuario externo.
24	Emisión de resolución de autorización y registro del centro de distribución (cambio de comercializadora o distribuidor)	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado a la modificación de la autorización del centro de distribución (cambio de comercializadora o distribuidor).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 600,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121853, en el Banco Pichincha	15 Días Laborables	Usuarios personas naturales: Ciudadanos mayores de 18 años que ejerzan actividades relacionadas con el Sector Hidrocarbúfero. Usuarios personas jurídicas: Empresas Privadas y de economía mixta relacionadas con el Sector Hidrocarbúfero.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTO-CD-FA-068.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/87/webform	0	9	"INFORMACIÓN HISTÓRICA NO DISPONIBLE" para poder generar el porcentaje de satisfacción del usuario externo.
25	Emisión de resolución de autorización y registro de centros de acopio o depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de una resolución de autorización de operación para el almacenamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros a través de Centros de acopio o Depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), toda vez que el solicitante cuenta con la emisión de factibilidad para la implementación de este tipo de infraestructura (sea de un Centro de acopio o de un Depósito de distribución de Gas Licuado de Petróleo). El Pago debe realizarse con el código 1301121869 para Centro de Acopio de GLP y 1301121870 para Depósito de Distribución de GLP, en el Banco Pichincha	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Centros de Acopio: USD 750,00 Depósitos de Distribución Gas Licuado de Petróleo: USD 80,00 Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.	30 Días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas/servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FO-011.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/88/webform	4	34	97,50%
								http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FO-016.xls							

26	Emisión de resolución de modificación de la autorización de operación y registro por cambio de propietario así como la vinculación o desvinculación a otra comercializadora de los centros de acopio o depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la resolución de modificación de la autorización de operación y registro de un Centro de acopio o Depósito de distribución existente, por cambio de distribuidor, por cambio de comercializadora o de propietario, así como la desvinculación o vinculación a otra comercializadora.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Centro de Acopio: USD 750,00 Depósito de Distribución: USD 80,00 Valores fijos correspondientes a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 130112870 para Depósito de Distribución o al 1301121869 para Centro de Acopio, en el Banco Pichincha	30 Días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mistas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúricas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-017.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-018.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-019.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/89/webform	8	66	97,07% (Información del primer trimestre 2022)
27	Emisión de resolución de extinción o suspensión de la autorización y registro de centro de acopio o depósito de distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la resolución de autorización de operación y registro de plantas de abastecimiento, almacenamiento y envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	15 Días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mistas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúricas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/110/90/webform	1	51	100,00%
28	Emisión de resolución de Autorización de operación y registro de plantas de abastecimiento y envasado	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión del oficio del catastro y registro, cambio de registro de plantas de abastecimiento, almacenamiento y envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 4.500,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrico según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121868, en el Banco Pichincha	30 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mistas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúricas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-010.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/91/webform	0	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
29	Emisión de resolución de Catastro y registro, cambio de propietario/razón social, cambio de segmento o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de Gas Licuado de Petróleo	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión del oficio del catastro y registro, cambio de comercializadora o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de Gas Licuado de Petróleo con el objeto de verificar que los solicitantes cuenten con infraestructuras que garanticen el normal abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 100,00 - Por metro cúbico de capacidad de almacenamiento. Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121874 para catastro o al 1301121875 para incremento de capacidad de almacenamiento, en el Banco Pichincha	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mistas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deben registrar en el catastro de la ARC las instalaciones centralizadas de gas licuado de petróleo en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-021.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-023.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-024.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-025.xls http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ARCH-FQ-026.xls	https://www.gob.ec/tramites/110/93/webform	6	50	85,29% (Información del primer trimestre 2022)
30	Emisión de resolución de Autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL) y red de distribución	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL) y red de distribución.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 10,00 por metro cúbico de unidad de almacenamiento o fracción mínimo USD 500,00, valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121900, en el Banco Pichincha	30 Días Laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mistas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúricas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/110/94/webform	0	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.

31	Emisión de resolución de Autorización de operación y registro de centros de distribución de Gas Licuado de Petróleo vehicular (estaciones de servicio)	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la resolución de autorización de operación y registro de centros de distribución de Gas Licuado de Petróleo Vehicular (Estaciones de Servicio).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 2.100,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012. El Pago debe realizarse con el código 1301121872, en el Banco Pichincha	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ABCh-FO-011.xls	https://www.gob.ec/tramites/11692/webform	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
32	Emisión de resolución de Autorización de factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de plantas de almacenamiento o envasado de GLP	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de Plantas de Almacenamiento o Envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 500,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121864, en el Banco Pichincha	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.dir.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ABCh-FO-007.xls	https://www.gob.ec/tramites/11695/webform	0	8	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
33	Emisión de resolución de Autorización de factibilidad para centros de acopio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la autorización de factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de Centros de Acopio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 200,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121865, en el Banco Pichincha	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.dir.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ABCh-FO-008.xls	https://www.gob.ec/tramites/11096/webform	3	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
34	Emisión de resolución de Autorización de factibilidad para depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables –ARC, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la autorización de factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de Depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 30,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121866, en el Banco Pichincha	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ABCh-FO-009.xls	https://www.gob.ec/tramites/11697/webform	17	41	97,09%
35	Emisión del Certificado de origen de petróleo crudo y sus derivados	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control hidrocarbúfero –ARC, está orientado a emitir certificación y aprobación de origen de los hidrocarburos a ser exportado, permite verificar y certificar el origen los hidrocarburos ecuatorianos.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 10,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control hidrocarbúfero (ARCH) según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012. Acuerdo Ministerial Nro. 10 Reglamento que Norma la Verificación y Certificación del Origen de las Mercancías Ecuatorianas de Exportación.	1 día laborable	Personas Naturales Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades de exportación de los hidrocarburos en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.dir.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", la Institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://cuapapas.aduana.gob.ec/	0	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
36	Emisión de resolución de Calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarbúfero	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a la obtención de la Calificación y registro de organismos evaluadores de la conformidad y su personal técnico, para realizar actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio y calibración de equipos e instrumentos en el Sector Hidrocarbúfero.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	SD 5.000,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. Comprobante de pago efectuado con la su línea 130112 en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804	25 días laborables	El presente trámite es aplicable a personas jurídicas nacionales o extranjeras, empresas públicas, privadas o mixtas, universidades o escuelas politécnicas que realizan actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio o calibración de equipos e instrumentos utilizados en la industria hidrocarbúfera, los que de aquí en adelante se les denominará Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-ORN-ET-004.xls	https://www.gob.ec/tramites/11130/webform	0	0	100%

37	Emisión de resolución de Reforma de la calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburiífero	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a la obtención de la Reforma de la resolución de calificación de los Organismos Evaluadores de la Conformidad, por la modificación en sus alcances acreditados o designados.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	La Reforma de la calificación de Organismos Evaluadores de la Conformidad no tiene costo, en caso de requerir la emisión de credenciales para el personal técnico por modificación de los alcances autorizados, se debe pagar el valor de \$50 USD por credencial, correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con la sublínea 130112 en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804	25 Días Laborables	El presente trámite es aplicable a personas jurídicas nacionales o extranjeras, empresas públicas, privadas o mixtas, universidades o escuelas politécnicas que realizan actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio o calibración de equipos e instrumentos utilizados en la industria hidrocarburiífera, los que de aquí en adelante se les denominarán Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DHN-ET-004.xls	https://www.gob.ec/tramites/11113/webform	0	4	100%
38	Emisión de resolución de Renovación de la calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburiífero	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a la obtención de la Renovación de la calificación de los Organismos Evaluadores de la Conformidad, considerando que la calificación tiene una duración de cuatro (4) años, por lo que deberá presentar su solicitud de renovación de la calificación, previo al vencimiento de su calificación.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 2.200,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. Comprobante de pago efectuado con la sublínea 130112 en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804	25 días laborables	El presente trámite es aplicable a personas jurídicas nacionales o extranjeras, empresas públicas, privadas o mixtas, universidades o escuelas politécnicas que realizan actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio o calibración de equipos e instrumentos utilizados en la industria hidrocarburiífera, los que de aquí en adelante se les denominarán Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DHN-ET-004.xls	https://www.gob.ec/tramites/11113/webform	0	5	100%
39	Emisión de credenciales adicionales a Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburiífero	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a emitir al personal técnico de los Organismos Evaluadores de la Conformidad, calificados en la Agencia, las respectivas credenciales nuevas o adicionales.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	\$50 USD por credencial, correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con la sublínea 130112 en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804	25 Días Laborables	El presente trámite de la Agencia, está orientado a la obtención de credenciales adicionales para el personal técnico de Organismos Evaluadores de la Conformidad.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DHN-ET-005.xls	https://www.gob.ec/tramites/11113/webform	0	6	93,54% (Información del primer trimestre 2022)
40	Emisión de resolución de Aprobación de la operación y registro de centros de fiscalización y entrega de crudo y Gas Natural	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARC, está orientado a emitir la Aprobación de la Operación y Registro de Centros de Fiscalización y Entrega (CFE) de crudo y gas natural, los cuales son los sitios convenidos por las partes y de ser el caso aprobados por el Ministerio del ramo, donde se mide diariamente en forma dinámica o estática la producción fiscalizada de crudo o gas natural.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 2.000,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121749, en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804 Sublínea 130108.	180 Días Laborables	Usuarios personas jurídicas: Empresas Públicas, Privadas o de economía mixta relacionadas con el Sector Hidrocarburiífero.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	"NO DISPONIBLE", la institución está trabajando en el sistema que permita medir este servicio.	https://www.gob.ec/tramites/11101/webform	0	2	100%
41	Emisión de resolución de Autorización de operación y registro de auto tanques para derivados del petróleo o sus mezclas de biocombustibles, incluye vacuume (vehículo diseñado y equipado con cisternas para la inyección, succión y evacuación de líquidos)	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARC, está orientado a la aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de petróleo, agua de formación, gas natural y combustibles utilizados en la actividad hidrocarburiífera.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	USD 150,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARC según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121751, en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804.	30 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorrios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarburiíferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTC-TAB-FA-001.xls	https://www.gob.ec/tramites/11098/webform	31	139	100% (Información del primer trimestre 2022)
42	Emisión de resolución de Aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y aguas de formación	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables -ARC, está orientado a la aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de petróleo, agua de formación, gas natural y combustibles utilizados en la actividad hidrocarburiífera.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Depende de la capacidad de los tanques: 1) De 0 - 50.000 bbl: USD 1.000 2) De 50.001 - 100.000 bbl: USD 2.000 3) Mayor a 100.000 bbl: USD 3.000 Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARC según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121757, 1301121758 o 1301121759 según corresponda, en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804.	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorrios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarburiíferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCONNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TAP-ET-032.xls http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TAP-ET-033.xls http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TAP-ET-030.xls	https://www.gob.ec/tramites/11099/webform	0	184	100%

43	Emisión de resolución de Aprobación de construcción, operación y registro de tanques de hidrocarburos y aguas de formación	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARCN, está orientado a emitir la Resolución para aprobación y autorización de construcción e inicio de operación de tanques de almacenamiento de petróleo, agua de formación, gas natural y combustibles utilizados en las operaciones de explotación y transporte de petróleo y gas natural.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Depende de la capacidad de los tanques, existen tres categorías: 1) De 0 - 50.000 bbl: USD 1.000 USD 2) De 50.001 - 100.000 bbl: USD 2.000 3) Mayor a 100.000 bbl: USD 3.000 Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARCN según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121751, 1301121752 o 1301121753 según corresponda, en el	15 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TAP-FT-008.xls http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TAP-FT-009.xls	https://www.gob.ec/tramites/11100/webform	0	27	100,00%
44	Emisión del certificado de derecho de vía de ductos de transporte de hidrocarburos	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a efectuar inspecciones y emitir el certificado de intervención al derecho de vía de Ductos, o delimitar la zona afectación del derecho de vía, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía, municipios, empresas públicas o Ministerios. Derecho de vía: Franja de terreno (servidumbre legal de paso) en que los ductos y Líneas de Flujo, son construidos y operados por los Sujetos de Control que asegura el acceso, su operación y mantenimiento.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	No Aplica	30 días laborables	Personas naturales o jurídicas que requiera servicios de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables que requieren el derecho de vía de Ductos, o delimitar la zona afectación del derecho de vía.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 7. Correo Electrónico	NO	N/A	https://www.gob.ec/tramites/13221/webform	18	91	100% (Información del primero trimestre 2022)
45	Emisión de resolución de Permiso y registro de operación de oleoductos principales y secundarios	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARCN, está orientado a otorgar el permiso y registro de operación de ductos principales y secundarios, oleoductos, gasoductos, poliductos, para que pueda iniciar su actividad.	LUN - VIE 08:00 - 16:30	Ductos Principales: USD 10.000,00 Ductos secundarios: USD 5.000,00 Valores fijos correspondientes a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARCN, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015. El Pago debe realizarse con el código 1301121709, 1301121710, 1301121711, 1301121712 o 1301121713 (según sea el caso) en el Banco Pichincha Cuenta Corriente Nro. 3502122804.	30 días laborables	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarbúferas en el Ecuador.	Oficinas de la ARCERNNR a nivel nacional según corresponda	Quito: Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Los Shyris, PBX: (593-2)2268744 https://www.controlrecursosenergia.gob.ec/programas-servicios/	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico 8. Otros	NO	http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TA-FT-011.xls http://www.controlrecursosenergia.gob.ec/web-content/uploads/downloads/2021/08/Formulario-DCTH-TA-FT-012.xls	https://www.gob.ec/tramites/11105/webform	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la ciudadanía no ha generado encuestas, por tanto la entidad no dispone de información para tabular y medir la satisfacción por el servicio que ofrece.
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)															
www.gob.ec															
31/4/2022															
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:															
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):															
DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD, CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL															
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):															
Tito Delgado Mora															
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA															
tito.delgado@controlrecursosenergia.gob.ec															
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA															
(02) 2268744															